



BUSQUEDA CATASTRAL

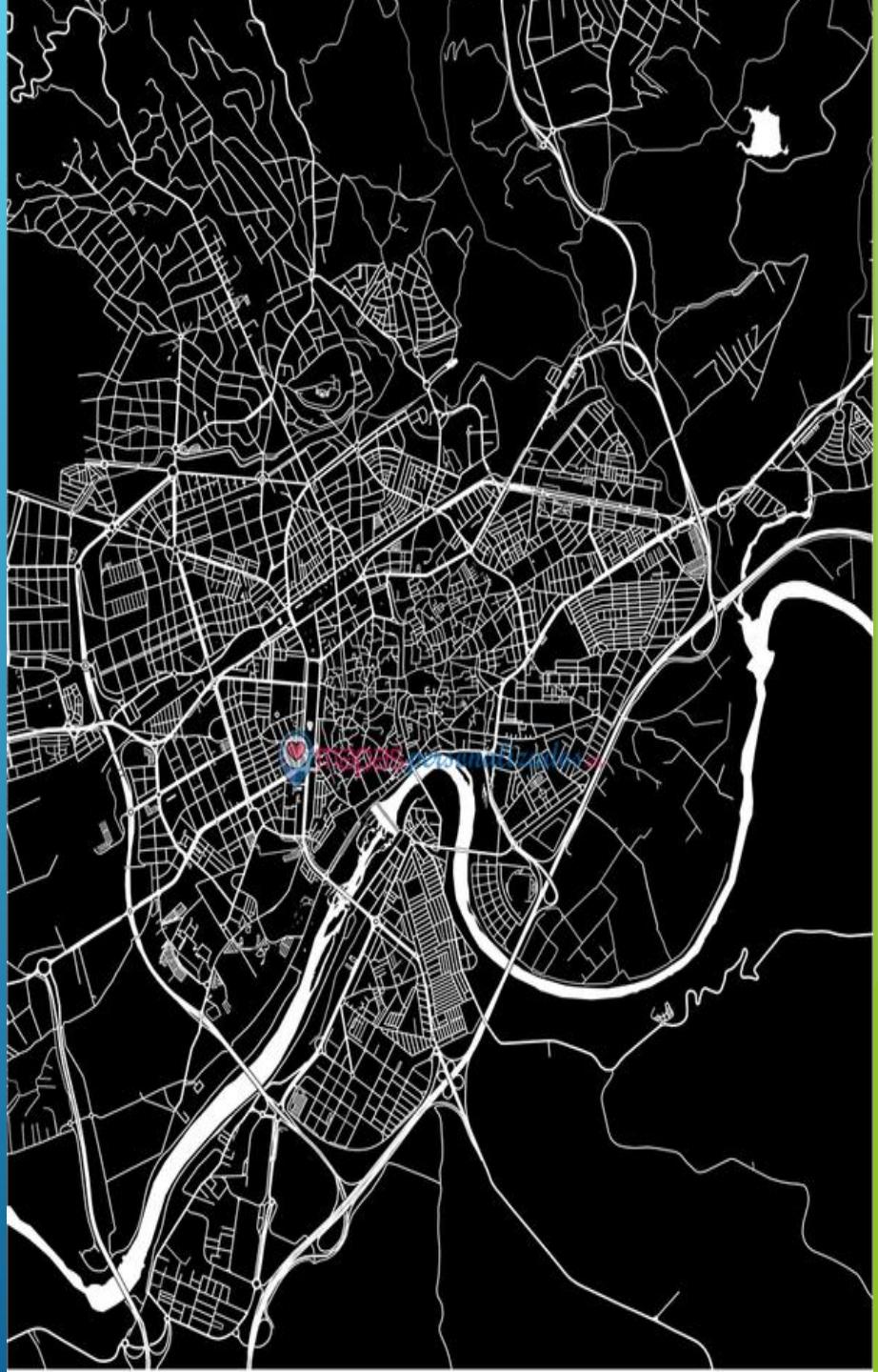
Mg. Jorge Luis Carrasco Millones

Consultor en Gestión Urbana

JCM Arquitectura & Territorio

Cadastre.arquitectos@gmail.com

Celular: 931757104



PUBLICIDAD REGISTRAL DE PROPIEDADES

COPIA INFORMATIVA

COMPENDIOSOS

COPIA LITERALES

- Certificado negativo de propiedad.
- Certificado de inscripciones de gravamen.
- Certificado de búsqueda catastral.
- Certificado Registral Inmobiliario (CRI).

Concepto:

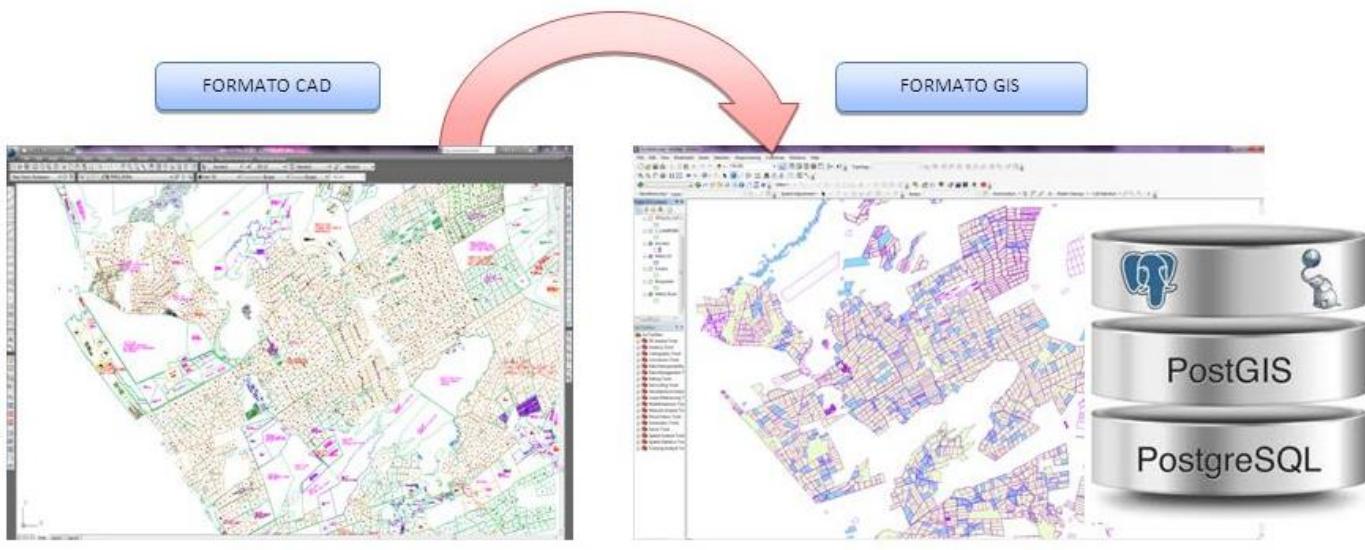
El servicio de Búsqueda Catastral está regulado en Reglamento General de los Registros Públicos, y lo define de la siguiente manera:

() “Certificado de búsqueda catastral: Los que acreditan si un determinado predio se encuentra inmatriculado o no; o, si parcialmente forma parte de un predio ya inscrito. También acredita la existencia o no de superposición de áreas”*

(*) Art.º 132 Certificados Compendiosos inciso d) del RGRP

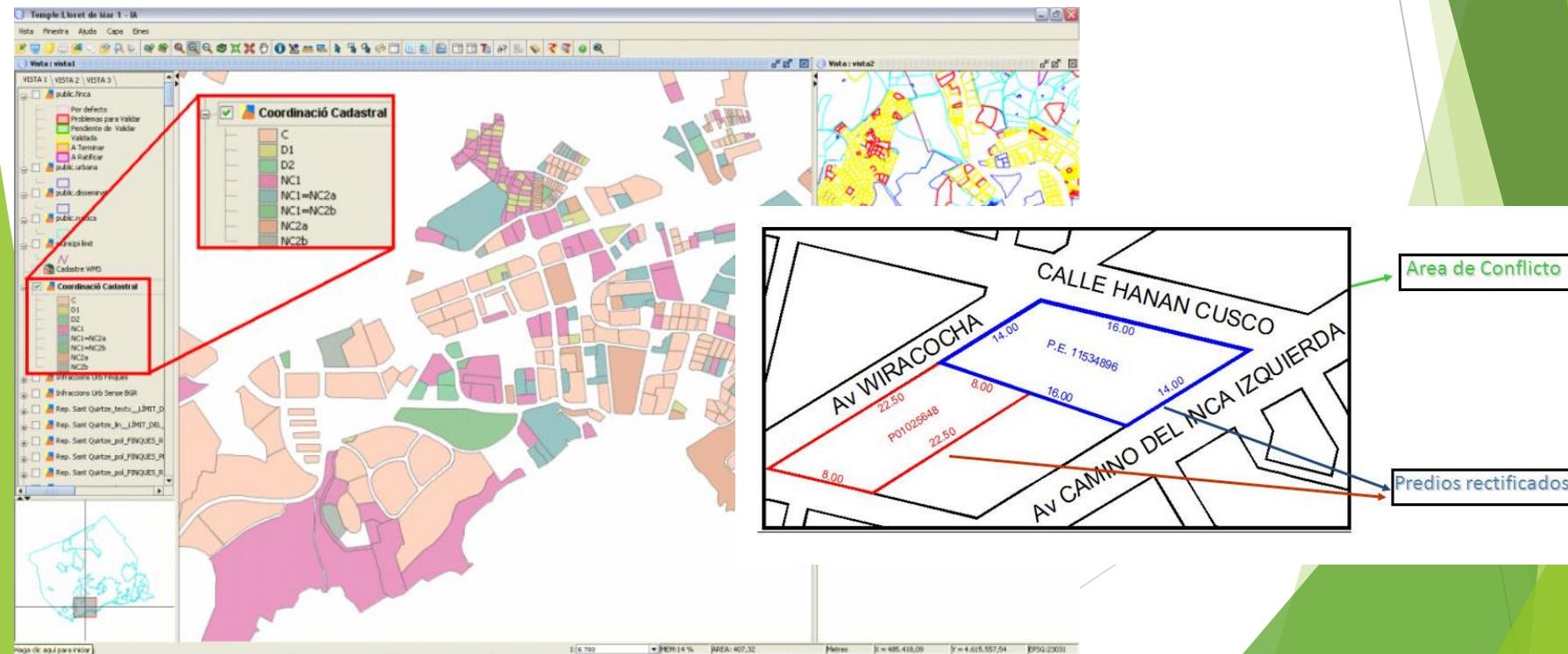
Definiciones Básicas:

- **Base Grafica Registral (BGRI).** Es un sistema de Información registral estructurada y organizada, constituida por la base de datos gráficos y alfanuméricos automatizados de predios inscritos en el Registro de Predios, a partir de la información técnica que obra en los títulos archivados, elaborado sobre una Cartografía Base.



Definiciones Básicas:

- **Base de Datos Gráfica** .- Es la representación geométrica de los predios y sus modificaciones, con expresión de superficie, perímetro, ubicación, linderos y demás circunstancias físicas.



Definiciones Básicas:



se dan a
ca de la
da por
blicos

HOJA 04-ar

HOJA CATASTRAL

Mantenimiento de Unidad Catastral

(F5) Obras Complet.	(F6) Docum. de Obra	(F7) Anuncios	(F8) Ocupante
(F1) Características	(F2) Ubicación	(F3) Construcciones	(F4) Act. Económicas

Código Catastral

Año	Dist.	Sect.	Mz.	Lote	Edif.	Ent.	Piso	Dpto.	Dc.
1999	01	01	01	004	0A	01	01	001	1

Datos Generales

Derecho Propiedad	01 PROP.UNICO
Forma de adquisición	14 OTRO
Fecha de adquisición	01/01/1900
Clasificación Predio	01 CASA-HABI.
Estado Construcción	03 TERMINADO
Unidad Catastral en Uso	05 GALERIA
Descripción Uso	VIVIENDA COMERCIAL
Denominación	NO TIENE
Comentario	NO PRESENTO + QUE RUC NO PERMITO INGRESO A MEDIR. UNA SOLA ENTRADA.

Datos de Áreas

Declarada	0.00
Verificada	114.78
Ocupada	0.00
Exclusiva	0.00
Título Propiedad	0.00

Porcentaje de Bienes Comunes

General	0.00
Catastral	0.00
Particular Terreno	0.00
Particular Construc.	0.00

Régimen

NO TIENE

Exoneración

Servicios

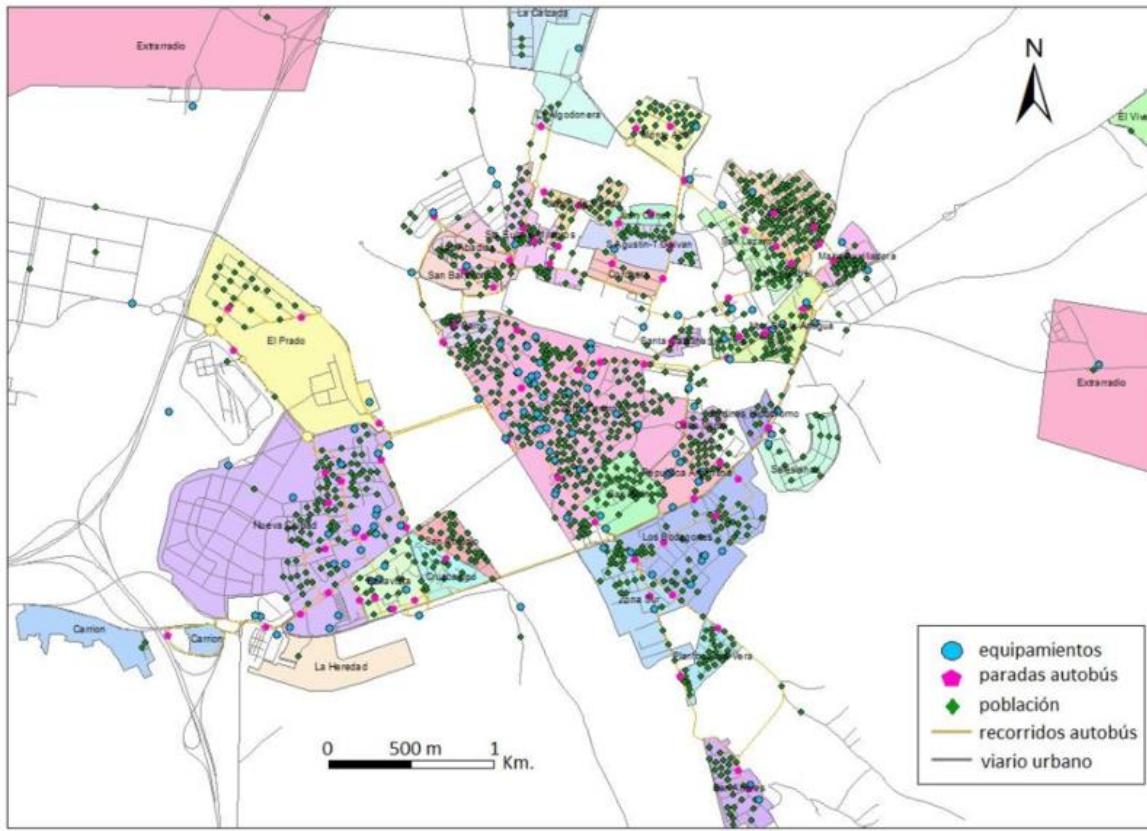
Documentos

INSTITUTO CATASTRAL E INFORMATICO DE LIMA
HOJA CATASTRAL
CAPICAO DE LIMA
84-27

Componente Alfanumérico

Definiciones Básicas:

- ▶ **Cartografía Base .-** Es la cartografía extra registral elaborada por entidades oficiales y competentes del Estado



REQUISITOS PARA OPTENER UN CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL

1. Formato de Solicitud de publicidad debidamente llenado y suscrito
2. Plano perimétrico, ubicación y Memoria Descriptiva con los requisitos previstos en la Directiva 04-2020-SUNARP/ SN
3. Pago de los Derechos (1.61% UIT) 69.00 Nuevos Soles (2020)

REQUISITOS PARA OPTENER UN CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL

SUNARP
Zona Registral N° II Serie Chiclayo
ÁREA CI 20
INGRESO 15 MAR 2007 HORA
SALIDA 12:10 HORA
FIRMA [Signature]

FU.C. N° 20314210396 ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO

DATOS DEL SOLICITANTE

LIZA	CHAFLOQUE	ANGEL		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
Identificado (a) con: D.N.I. <input checked="" type="checkbox"/>	L.E. <input type="checkbox"/>	C.I. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	N° 16514313
En representación del: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	Denominación o Razón Social			RUC N°
Ocupación en: Km 4.5 Carrera Chiclayo - Paucartambo				

SERVICIO SOLICITADO

Certificado	Copia Simple	Otros
Vigencia de Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>	Edición de Indicador
Vigencia del Consejo Directivo/ de Administración	<input type="checkbox"/>	Manifestación de Acto de Presentación
Vigencia del Director/Director	<input type="checkbox"/>	Relación de Verificables Hechos
Vigencia de Gérardos	<input type="checkbox"/>	Lectura de Tomo
Vigencia de Asociación	<input type="checkbox"/>	Lectura del Tomo Archivado
Vigencia de Contrato	<input type="checkbox"/>	Duplicado de Justicia de Propiedad
Acreditación en el Índice de verificadores	<input type="checkbox"/>	Duplicado de Justicia
Otro:	BOSSUEDO CATASTRAL	

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Propiedad Inmueble <input checked="" type="checkbox"/>	Personas Jurídicas <input type="checkbox"/>	Personas Naturales <input type="checkbox"/>	Bienes Muebles <input type="checkbox"/>
Predio Urbano <input type="checkbox"/>	Sociedades <input type="checkbox"/>	Mancillas y Poderes <input type="checkbox"/>	Practa Agrícola <input type="checkbox"/>
Predio Rural <input type="checkbox"/>	E.I.R.L. Asociaciones <input type="checkbox"/>	Testamentos <input type="checkbox"/>	Practa Industrial <input type="checkbox"/>
Naves <input type="checkbox"/>	Comunidades / Funciones <input type="checkbox"/>	Suscripción / Investidura <input type="checkbox"/>	Practa Vehicular <input type="checkbox"/>
Aeropuertos <input type="checkbox"/>	Geoparques <input type="checkbox"/>	Personas <input type="checkbox"/>	Practa de Venta y Precio <input type="checkbox"/>
Entidad Pública Pesquera <input type="checkbox"/>	Comunidades Campesinas <input type="checkbox"/>	Comerciantes <input type="checkbox"/>	Fiscal de Venta a Plazos <input type="checkbox"/>
Otro: TAPERO EN LAZO <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>	Martillero <input type="checkbox"/>

Datos Oficina Registrada: Sede: N° de copias

DATOS QUE PERMITAN OTORGAR EL SERVICIO SOLICITADO (*)

Apellidos y Nombre / Denominación o Razón Social	N° de copias
--	--------------

OTROS DATOS:

DATOS REGISTRALIALES: (Marque con una "X" la opción seleccionada y escriba el número correspondiente)

Tela Registrada (excepto Registro de Propiedad Vehicular y Registro Fiscal de Ventas a Plazos)	Registro de Propiedad Vehicular y Registro Fiscal de Ventas a Plazos
<input checked="" type="checkbox"/> Partida Electr. Folio N° 02201417	<input type="checkbox"/> Placa de rodaje N°
<input type="checkbox"/> Tomo: _____ Folio: _____ Asiento: _____	<input type="checkbox"/> Motor N° _____ Serie N° (cristal) _____
<input type="checkbox"/> Título Archivado N° _____ Fecha: _____	<input type="checkbox"/> Asiento o Expediente N° _____

15 de Mayo del 2007

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, se certifica que la información contenida en el expediente es correcta y completa, así como la identidad de los trámites y la Oficina Receptora.

(*) Cuando el certificado solicitado sea dirigido a más de una persona, señale entre los nombres y fechas las que deben ser necesarias para su efectiva ejecución.

Fuente: Resolución N° 178-2020-SUNARP/SN.

Go to www.menti.com and use the code 96 92 83 3



En que acto registral se utiliza mayormente el certificado de búsqueda catastral.



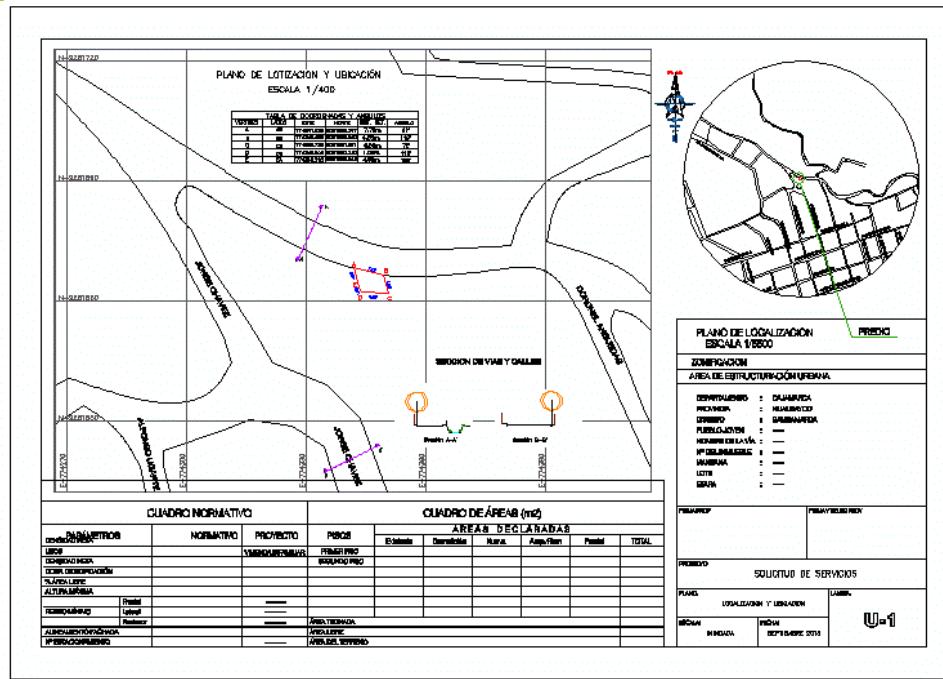
7.2. INFORMES TÉCNICOS EN EL SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA BASE GRÁFICA REGISTRAL

- a) Plano de Ubicación el mismo que debe contener el esquema de localización.
- b) Plano Perimétrico el mismo que debe de contener su cuadro de datos técnicos.
- c) Memoria Descriptiva

7.2.1. EN EL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL

7.2.1.1. Del plazo para la emisión

7.2.1.2. Del envío de publicidad a catastro



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE DOS PLANTAS PROYECTADO A 4 MÁS AZOTEA
PROPIETARIO :
FECHA :

1.00 ANTECEDENTES:

El presente proyecto a construirse, ha surgido como una necesidad del propietario para satisfacer sus necesidades de vivienda, confort y seguridad. El proyecto, ha sido proyectado, de acuerdo a los lineamientos de distribución, espacio, dimensionamiento conforme lo estipula el Reglamento Nacional de Construcciones (RNE).

2.00 UBICACIÓN

El terreno donde se ha proyectado la vivienda a construirse, se encuentra ubicado en la Provincia de Barranca en la urbanización Poblete, departamento de Lima.

3.00 LINDEROS Y MEDIDAS

El terreno donde se ejecutará el proyecto tiene los linderos y medidas siguientes:

- Por el frente : limita con una avenida, con una longitud de 8.65 m.
- Por la derecha : con un lote construido, con una longitud de 20.77 m.
- Por la izquierda : con un lote vacío sin construir con una longitud de 20.77 m.
- Por el fondo : limita con el lote vacío, con una longitud de 9.65 m.

4.00 PERÍMETROS Y ÁREAS

7.2.1.3 Requisitos Generales para su evaluación

- a. El plano perimétrico y el plano de ubicación deben ser elaborados en una escala gráfica que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referida al datum, proyección en coordenadas oficiales, Zona Geográfica al que está referido; el Norte Geográfico, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total y el área en consulta, en lo que corresponda.

El membrete del plano perimétrico debe contener como mínimo la siguiente información: escala, fecha, departamento(s), provincia(s) y distrito(s), nombre del profesional responsable o verificador que elabora el plano. Los planos podrán ser adjuntados en formato DXF, DWG o SHAPFILE, sin perjuicio de su presentación en soporte papel o PDF según corresponda.

Excepcionalmente, en caso el perímetro graficado contenga tramos curvos o sinuosos, la presentación complementaria del plano en formato DXF, DWG o SHAPFILE es obligatoria y se efectúa de forma presencial o no presencial según la modalidad con la que fue generada la solicitud de publicidad.

- b. La Memoria Descriptiva, podrá indicar los nombres y apellidos de los propietarios y/o poseedores actuales y anteriores, de los colindantes y antecedentes registrales del predio en consulta, siempre y cuando se cuente con dicha información. La memoria descriptiva debe

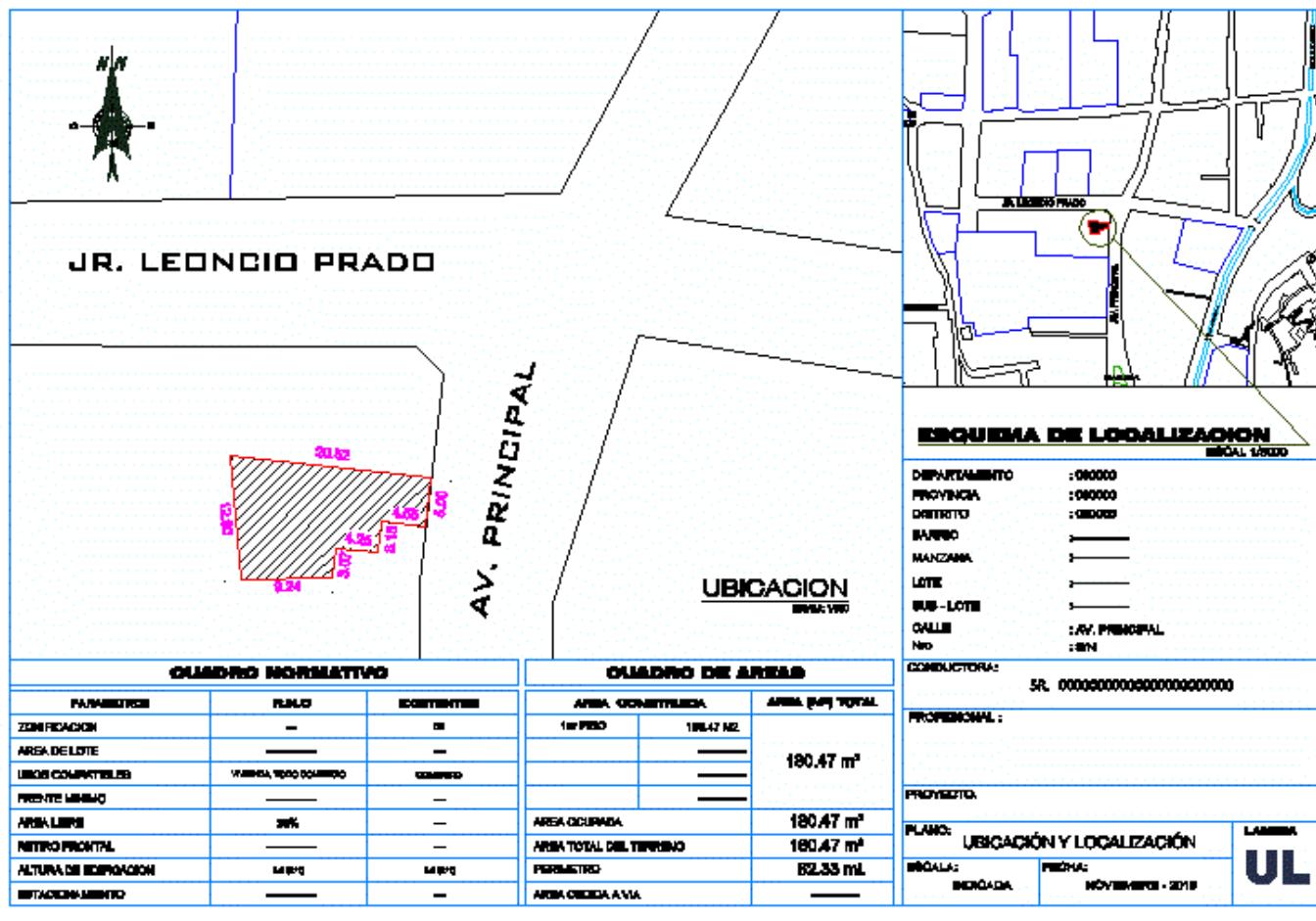
7.2.1.3 Requisitos Generales para su evaluación

estar firmada y sellada por el profesional responsable o verificador.

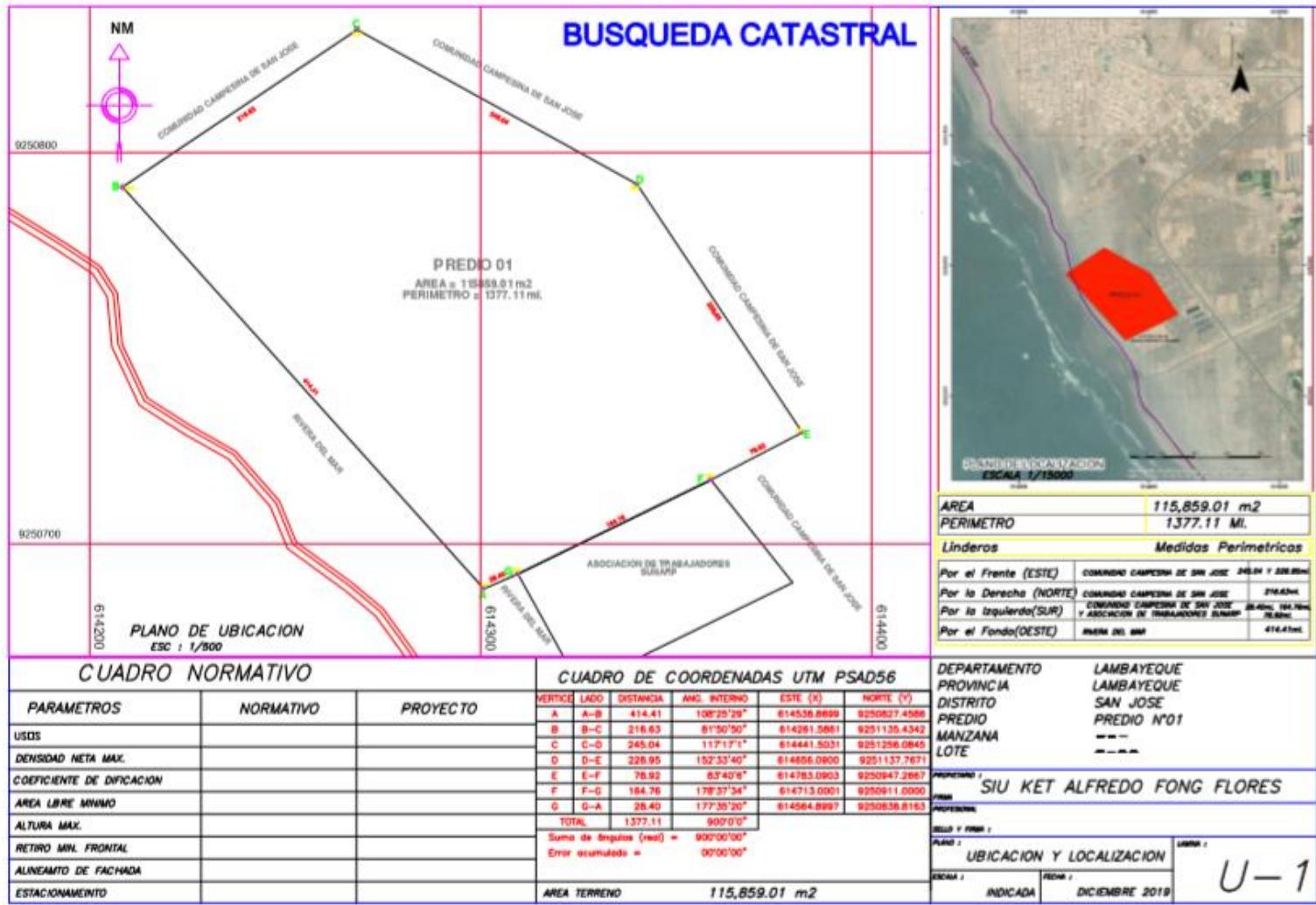
c. Otros documentos, en caso el usuario cuente con documentos adicionales como escritura pública, minutas, u otros, que permitan a la Oficina de Catastro tener mayores elementos para la evaluación correspondiente, podrá adjuntarlos al momento de la presentación de la solicitud de búsqueda catastral o al efectuar la subsanación respectiva. La no presentación de la documentación señalada no constituye un obstáculo para la emisión del Informe Técnico.

La documentación técnica adjuntada por el usuario a la solicitud, debe ser almacenada en formato digital por un periodo mínimo de tres (03) meses posteriores a la emisión del Certificado de Búsqueda Catastral, luego de lo cual podrá ser eliminada. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento corresponderá a la Zona Registral determinar su ampliación.

REQUISITOS PARA OPTENER UN CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL



REQUISITOS PARA OPTENER UN CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL



REQUISITOS PARA OPTENER UN CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

I.- PREDIO MATRIZ:

Predio : Terreno Rustico denominado "PREDIO 01"
Solicitante : SIU KET ALFREDO FONG FLORES
Área Cartesiana : 115,859.015 m².
Perímetro : 1377.11 ml.
Ubicación :
Departamento : LAMBAYEQUE
Provincia : LAMBAYEQUE
Distrito : SAN JOSE
Sector : -----

Antecedente. -

En la partida registral nº11201918 se encuentra inscrito el predio denominado lote nº1, el cual se pretende identificar sobre que predios inscritos se ubica el presente predio.

Linderos:

POR EL NORTE : Colinda con COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JOSE, cuyo tramo en línea recta (B-C) con 216.63ml.

POR EL SUR : Colinda con propiedad de Asociación de Trabajadores SUNARP, Comunidad Campesina de San José y parte de la Rivera del Mar, en línea quebrada de 3 tramos, desde el vértice E al vértice G y del G al A, cuyos tramos son las rectas (E-F), (F-G), (G-A); que miden 78.92ml, 184.76ml, 28.40ml, respectivamente; haciendo una longitud total igual a 272.08ml.

POR EL ESTE : Colinda con Comunidad Campesina de San José Y PROPIEDAD DE TERCEROS (Ruiz Moreira, Elio Moreira García, Ariana Silva Arévalo), en línea quebrada de 2 tramos, desde el vértice C al vértice E, cuyos tramos son las rectas (C-D), (D-E); que miden 245.04ml, 228.95ml, respectivamente; haciendo una longitud total igual a 473.99ml.

POR EL OESTE : Colinda con la RIVERA DEL MAR, cuyo tramo en línea recta (A-B) con 414.41ML.

II.- METODOLOGIA UTILIZADA:

Se ha empleado el navegador G.P.S., Plano Informativo y la wincha para la medición del terreno y el programa AutoCAD para el cálculo del área y la verificación de las coordenadas.

POR EL OESTE : Colinda con la RIVERA DEL MAR, cuyo tramo en línea recta (A-B) con 414.41ML.

II.- METODOLOGIA UTILIZADA:

Se ha empleado el navegador G.P.S., Plano Informativo y la wincha para la medición del terreno y el programa AutoCAD para el cálculo del área y la verificación de las coordenadas.

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	414.41	108°25'29"	614538.8699	9250827.4586
B	B-C	216.63	81°50'50"	614261.5861	9251135.4342
C	C-D	245.04	117°17'1"	614441.5031	9251256.0845
D	D-E	228.95	152°33'40"	614656.0900	9251137.7671
E	E-F	78.92	83°40'6"	614783.0903	9250947.2667
F	F-G	164.76	178°37'34"	614713.0001	9250911.0000
G	G-A	28.40	177°35'20"	614564.8997	9250838.8163
TOTAL		1377.11	900°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 900°0'0"0"

Error acumulado = 00'0'0"

Chiclayo, FEBRERO 2019.

REQUISITOS PARA OPTENER UN CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL

Si el área de consulta se encuentra en zona urbana, el plano de ubicación debe graficar la posición del terreno, respecto de las vías adyacentes, indicando la distancia a la esquina transversal más cercana. Para el plano perimétrico, el área y perímetro del polígono en consulta serán expresadas en el sistema métrico decimal con una aproximación a dos decimales. Asimismo, de ser el caso, el plano debe indicar la nomenclatura de vía, numeración municipal, nomenclatura de la manzana, número del lote, nombre de la urbanización. Si el área en consulta se encuentra en zona rústica, el plano de ubicación debe graficar las referencias físicas y detalles topográficos no perecederos que existieran en el lugar, asimismo, de ser el caso, debe mencionar el número de la unidad catastral y/o el número de la parcela. Para el plano perimétrico, el área y perímetro del polígono en consulta serán expresadas en hectáreas y con una aproximación a cuatro decimales.

CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL

sunarp
Sistema de Información Registral
Oficina Registral de CHICLAYO

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO

Publicidad N° 9314018
28/12/2019 11:50:37

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
Predio Rustico denominado Predio 01, distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque, con un área de 115,859.015 m², según lo declarado por usuario.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE
Plano de Localización y Ubicación,
Plano Perimétrico,
Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN
Según la Base Grafica registral (actualización a la fecha de emisión del informe) y los datos técnicos del expediente (cuadro de coordenadas, medidas perimétricas, área y colindantes), se determinó el predio materia de búsqueda se ubica:

PARTIDA REGISTRAL	AREA APROX. m ²	NUMERO DE TITULO	FECHA DE TITULO	OBSERVACIONES
11193795	13011.30	2014-31382	24/04/2014	área de vías
02204802	81443.45	57/748	7/05/1987	
11028902	87475.85	83/21398	17/12/1999	
11241935	1082.66	2016-1240934	26/07/2016	
11202896	5575.73	2014-83708	10/10/2014	
Educación	8253.13	2014-83708	10/10/2014	sin independizar de la partida 11193795
11202899	2664.21	2014-83708	10/10/2014	
Otros Fines	2949.91	2014-83708	10/10/2014	sin independizar de la partida 11193795
11202895	1739.35	2014-83708	10/10/2014	
11202902	1024.43	2014-83708	10/10/2014	
11202904	10900.70	2014-83708	10/10/2014	
11202897	674.86	2014-83708	10/10/2014	
11202907	1122.91	2014-83708	10/10/2014	
11202906	349.31	2014-83708	10/10/2014	
Área de recreación	3052.52	2014-83708	10/10/2014	sin independizar de la partida 11193795
11202901	1013.91	2014-83708	10/10/2014	32964.23
11202900	1013.91	2014-83708	10/10/2014	
11202898	4684.69	2014-83708	10/10/2014	
11202905	2200.23	2014-83708	10/10/2014	
11333853	156.00	2019-3147342	31/12/2019	
11333852	156.00	2019-3147342	31/12/2019	
11333851	156.00	2019-3147342	31/12/2019	
11333850	156.00	2019-3147342	31/12/2019	
11333849	156.00	2019-3147342	31/12/2019	
11333848	311.99	2019-3147342	31/12/2019	

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INScriPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN
La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <http://enlinea.sunarp.gob.pe/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

Página 1 de 2

sunarp
Sistema de Información Registral
Oficina Registral de CHICLAYO

11333847	243.94	2019-3147342	31/12/2019
11333854	545.99	2019-3147342	31/12/2019
11333864	889.92	2019-3147342	31/12/2019
11333875	273.00	2019-3147342	31/12/2019
11333876	273.00	2019-3147342	31/12/2019
11333877	156.00	2019-3147342	31/12/2019
11333858	156.00	2019-3147342	31/12/2019
11333859	156.00	2019-3147342	31/12/2019
11333860	156.00	2019-3147342	31/12/2019
11333861	156.00	2019-3147342	31/12/2019
11333862	156.00	2019-3147342	31/12/2019
11333863	195.77	2019-3147342	31/12/2019

Complejo Arqueológico el Pescador 12405.80 Mediante informe N° 121-2019-DDC LAM/MC, de fecha 10.09.2019, la DDC envía la información de Monumentos Prehistóricos

Se deja constancia que el predio materia de Búsqueda se encuentra ubicado Parcialmente sobre la Proyección de Dominio Absoluto y Dominio Restringido en base a la Carta Nacional del IGN-Hoja N°14-d conforme a lo establecido en la Ley de Playas N°26856.

IV.- OBSERVACIONES

-Conforme a lo prescrito por el art. 73º del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, en caso de advertir error en el contenido del certificado, el solicitante tiene un plazo máximo de quince (15) días para solicitar aclaración.

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 3834-2020-SUNARP-Z.R.N.II-UREG/C, de fecha 28/02/2020, suscrito por el ING° JUAN PABLO MESONES MESONES, ESPECIALISTA EN CATASTRO - UNIDAD REGISTRAL

Nº de Fojas del Certificado : *****3
Derechos Pagados : S/ 68.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2019-C713-00026125-28/12/2019
Total de Derechos : S/ 68.00

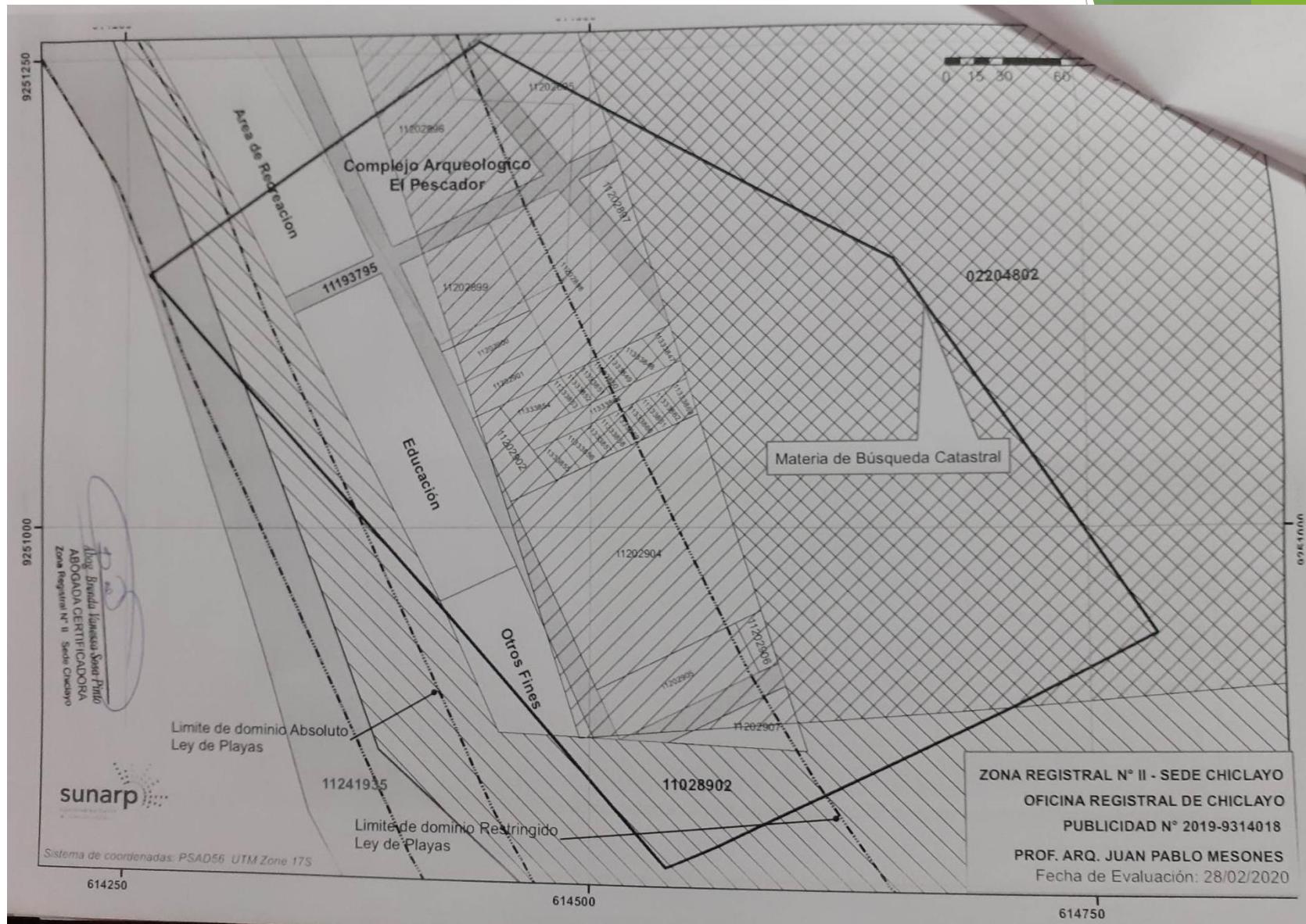
Verificado y expedido por BRENDA VANESSA SOSA PINTO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHICLAYO, a las 11:51:50 horas del 04 de Marzo del 2020.

sunarp
Sistema de Información Registral
Oficina Registral de CHICLAYO

Abog. Brenda Vanessa Sosa Pinto
ABOGADA CERTIFICADORA
Zona Registral N° II Sede Chiclayo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INScriPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN
La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <http://enlinea.sunarp.gob.pe/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

Los Informes Técnicos que se emiten son de exclusiva responsabilidad del profesional que los suscribe.

El artículo 11. del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que el informe del Área de Catastro es vinculante para el Registrador y por extensión se aplica al Abogado Certificador.

Quedan exceptuados de presentar los requisitos específicos exigidos en la presente directiva, las entidades del Estado, que tengan normas especiales o lineamientos especiales para solicitar la información de búsqueda catastral.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

En lo referido a los documentos y la presunción de veracidad de los mismos que se presentan en la solicitud del Certificado de Búsqueda Catastral se regirá conforme a lo establecido por el ítem 41.1.3. artículo 41. y el ítem 42.1 del artículo 42. de la Ley General de Procedimiento Administrativo.

El Informe Técnico vincula al Registrador o Abogado Certificador en los aspectos estrictamente técnicos, de manera que le corresponderá evaluar todos los demás aspectos de aplicación e interpretación en lo concerniente a normas jurídicas, además del control de calidad de las partidas registrales que se mencionen en el informe técnico y; de encontrar algún error en ellas, deberá devolver el citado informe al área técnica para su corrección, rectificación o ampliación de las circunstancias encontradas, según sea el caso.

Jurisprudencia del Tribunal Registral:



Ministerio
de Justicia



TRIBUNAL REGISTRAL

RESOLUCIÓN N° 172-2013-SUNARP-TR-T

Trujillo, veintiséis de abril de dos mil trece.

APELANTE : CARLOS HERNANDEZ ESQUIVEL

RECIBO : 2012-13524 del 19.12.2012

INGRESO : 805-2012

PROCEDENCIA: ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

REGISTRO : PUBLICIDAD FORMAL

ACTO : SOLICITUD DE BÚSQUEDA CATASTRAL

SUMILLA(S) :

Contenido del certificado de búsqueda catastral

El certificado de búsqueda catastral no puede constituir una simple transcripción del informe técnico de la Oficina de Catastro, sino que debe analizar la relevancia de dicho informe y establecer conclusiones jurídicas respecto del predio objeto de certificación.

Así mismo, dicho certificado debe identificar los documentos gráficos utilizados por la Oficina de Catastro para el examen de la solicitud, y –de ser el caso- describir pormenorizadamente, en forma literal y gráfica, las áreas involucradas en las superposiciones o inscripciones advertidas.

Jurisprudencia del Tribunal Registral:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

TRIBUNAL REGISTRAL

RESOLUCIÓN No. - 710 -2013-SUNARP-TR-L

Lima, 26 ABR. 2013

APELANTE	:	JAVIER JULIO ESPÍRITU ÓRIHUELA
CERTIFICADO	:	Nº 64134 del 29/8/2012.
RECURSO	:	Escrito presentado el 29/1/2013.
REGISTRO	:	Predios de Huancayo.
ACTO (s)	:	Certificado de búsqueda catastral.
SUMILLA	:	



CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL

"Para la expedición de un certificado de búsqueda catastral, la determinación de si un predio se encuentra inmatriculado o no, o, si parcialmente forma parte de un predio ya inscrito, se efectúa sobre la base del informe que emita el Área de Catastro. Dicho informe se realizará únicamente sobre la base de la información gráfica con la que cuente dicha Área."

PERÚ
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

sunarp

El PERÚ PRIMERO

Alerta Registral
[Inscribirse Aquí](#)

SID sunarp
Sistema de Intermediación Digital - Sunarp
[Ingresé Aquí](#)

Consulta Vehicu'ar
[Ingresé Aquí](#)

Conoce el número de la partida registral de tu casa
[Ingresé Aquí](#)

Central de Atención al Ciudadano

Aló Sunarp

Consulta de Propiedad

Tipo de documento

Fecha emisión (DNI)

Nro. de documento

Segundo Apellido

Código Captcha

Realizar búsqueda

CIUDADANOS EMPRESAS Y ENTIDADES NOTARIOS

00000000 [Validar](#)

SEGUNDO APELLIDO

7tymrf

Refrescar Código

06/04/2020

Primer Apellido

PRIMER APELLIDO

Nombres

NOMBRES

Código Captcha

Código Captcha

GRACIAS!!....

Mg. Jorge Luis Carrasco Millones

Consultor en Gestión Urbana
JCM Arquitectura & Territorio
Cadastre.arquitectos@gmail.com
Celular: 931757104

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La solicitud del Certificado de Búsqueda Catastral no puede contener polígonos que abarquen, distrito, provincia o departamento en su totalidad.

Segunda.- Todos los casos previstos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva son encauzados de manera obligatoria a la Oficina de Catastro para la emisión del Informe Técnico correspondiente.

Tercera.- Las entidades del Estado, que tengan normas especiales o lineamientos especiales para solicitar la información de búsqueda catastral, quedan exceptuados de presentar los requisitos específicos exigidos en la presente directiva.

Cuarta.- Se presume la veracidad de los documentos presentados, conforme al principio de presunción de veracidad, y al numeral 49.1.1 del artículo 49 del TUO de la Ley General de Procedimiento Administrativo.

Quinta.- La Subdirección de Catastro Registral puede emitir Informe Técnico a requerimiento del Tribunal Registral y de la Dirección Técnica Registral.

Sexta.- El profesional responsable de emitir los informes técnicos de las áreas de catastro tiene competencia zonal para expedir los informes técnicos de los servicios de publicidad.

Séptima.- Las unidades registrales de los órganos descentrados son las encargadas de supervisar la actualización de la Base Gráfica Registral en mérito a las inscripciones de las incorporaciones o modificaciones físicas de predios de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Octava.- La Dirección Técnica Registral, mediante resolución, puede precisar la información adicional que pueda incluirse al polígono objeto del servicio de la Base Gráfica Registral en archivo digital que se entrega al usuario.

Novena.- Las actuaciones destinadas a la actualización de la Base Gráfica Registral reguladas en la presente directiva, son aplicables, en lo que corresponda, al Servicio de Base Gráfica Registral en archivo digital, regulado en la Directiva N° 006-2018-SUNARP/SN, aprobada por Resolución del Superintendente Nacional N° 215-2018-SUNARP/SN.

Décima.- Los actos de declaratoria de fábrica podrán ser remitidos a la oficina de catastro para la emisión del informe técnico respecto a la adecuación de su perímetro con el predio inscrito, para lo cual debe contar con la autorización del jefe de la Zona Registral, previa verificación de la capacidad operativa de la Oficina de Catastro.